



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 175/2011

ZAPALLAR, 12 de Enero del 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008, que nombra Alcalde de la Comuna; el Decreto de Alcaldía N° 168, de fecha 12 de Enero de 2011, que nombra Alcalde Subrogante de esta corporación edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo;

DECRETO:

1° **APRUEBASE** contrato suscrito por esta Corporación Edilicia y don **NELSON GUILLERMO GOYCOOLEA KAWLES**, chileno, cédula nacional de identidad N° _____ domiciliado para estos efectos en _____

2° El prestador deberá ejecutar la prestación de "Ejecución y montaje de obra de Teatro un Rey para el Rey, en la localidad de Catapilco y Cachagua".

3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará al prestador don **NELSON GUILLERMO GOYCOOLEA KAWLES**, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios la suma única y total de \$ **1.200.000 (un millón doscientos mil pesos)**, más la retención respectiva que será efectuada por esta Municipalidad.

La forma de pago se establece en la cláusula tercera del instrumento que por este acto se aprueba.

4° El presente contrato regirá desde el 21 de Enero de 2011 hasta el 11 de Febrero de 2011, ambas fechas inclusive.

No obstante lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar se reserva el derecho de poner término anticipado al presente contrato en cualquier momento, pagándose al prestador los honorarios que correspondan a los días efectivamente prestados.

5° **IMPUTESE** al gasto cuenta: 215.21.04.004.003.001 "Actividades Municipales"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C.D.A. N° 175/2009

DISTRIBUCIÓN:
1.- DEPTO. RECURSOS HUMANOS
2.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
4.- ARCHIVO: SECRETARÍA MUNICIPAL

ADM./CTL/DAF/SEC/ JEB